MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-25	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	FECHA:	VERSIÓN:

COPIA CONTROLADA

Sogamoso, 9 de octubre de 2024

PARA MANUEL TORRES FONSECA /Profesional Universitario – Secretaria de infraestructura

DE: ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA / Jefe de la Oficina de Contratación.

De manera atenta le informo que ha sido designado(a) supervisor(a) del siguiente(s) contrato(s):

No. CONTRATO Y/O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA[1]	**20240839**
CONTRATISTA Y/O CONVENIANTE	JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ - Nit. 421190-1 C.C.No.4.211.190 de Pesca
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATO DE SUMINISTRO
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO
CORREO ELECTRÓNICO / SUPERVISOR Y UNIDAD EJECUTORA	mtorresf.alcsogamoso@gmail.com infraestructura@sogamoso..boyaca.gov.co
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES PARA LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

	1.- Deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el contrato, convenio u orden de compra, en el manual de supervisión e interventoría vigente para el Municipio de Sogamoso, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE.
	2.- A su vez, verificar que se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución y diligenciar y suscribir el acta de inicio, en el formato establecido para tal fin, y enviar el original al expediente contractual y copia a la Oficina de Contratación.
	3.- Si se requiere afiliación a ARL, previa a la suscripción del acta de inicio deberá verificar la respectiva fecha de cobertura. En ninguna circunstancia la fecha de inicio de ejecución del contrato podrá ser anterior a la fecha de cobertura.
	4.- Es importante recordar, que los servidores públicos o particulares que desempeñen labores u obligaciones de interventoría o supervisión están sometidos a lo establecido en el Código General Único - Ley 1952 de 2019.
	5.- Finalmente, se recuerda al(a) supervisor(a) que podrá consultar la plataforma SECOP II para la validación de los documentos contractuales.
	6.- De proceder, encargarse de la presentación de pólizas en físico en la Oficina de Contratación y su cargue en la plataforma SECOP II y de Tienda Virtual de Estado Colombiano para su correspondiente aprobación.

Cordialmente,

Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: JUDY M. GONZÁLEZ. – Contratista
Revisó: ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA / Jefe de la Oficina de Contratación.

[1] Este formato aplica para todo tipo de contratación, incluida la Tienda Virtual de Estado Colombiano (Instrumentos de Agregación de Demanda, Acuerdos Marcos de Precios, Grandes Superficies).